



Universidad Nacional de Santiago del Estero
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud

Santiago del Estero, 29 de marzo de 2011.-

RESOLUCION CD N° 24/2011

VISTO:

El Expte. N° 3986/2010 caratulado, Coordinadora de la Carrera de Enfermería, Mg. Ana Lía MESQUIDA s/ Aplicación de sanción para alumnos: Gastón Toloza, María Toloza y Jessie Zanazzi; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva la nota presentada por la Mg. Rosa Esther Dinardo, responsable del Espacio Curricular: “Administración de Enfermería en Servicios de Salud”, sobre situaciones acaecidas durante el desarrollo de la Materia que involucran a los estudiantes Gastón Toloza, Legajo N° 1146/2009, María Toloza, Legajo N° 1138/2009 y Jessie Zanazzi, Legajo N° 1147/2009.

Que de acuerdo al informe de la Docente, y a las pruebas que adjunta, los mencionados estudiantes presentaron trabajos solicitados como de producción individual, con aspectos similares en párrafos completos.

Que luego de la entrevista formal que mantuvieron con la Docente y la Coordinadora de la Carrera, los mencionados Estudiantes presentaron nuevas producciones, que junto con otras exigencias lograron la regularidad del espacio curricular. Sin perjuicio de ello, se solicita se aplique un llamado de atención en el marco de la normativa vigente.

Que la Facultad giró las actuaciones al Servicio Jurídico de la UNSE con el objeto de que produzca dictamen legal y técnico en la situación planteada.

Que a fs. 36 obra el dictamen legal del Dr. Pablo Alen Lascano que indica: “...este Asesor estima que existen prima facie, elementos suficientes que pueden significar transgresiones a los deberes de los alumnos contemplados en el Reglamento General de Alumnos previstos mediante Resolución HCS N° 138 de 29 de Octubre de 2009” “...que a su vez el art. 11 de la mencionada resolución, determina claramente que la aplicación de sanciones a los alumnos se producirá previo sumario...por ende, debe ordenarse la instrucción del correspondiente sumario administrativo a los efectos de deslindar posibles responsabilidades:”

Que giradas las actuaciones para conocimiento e intervención del Honorable Consejo Directivo, en la sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2011, se

...///

.../// Resolución CD N° 24/2011



Universidad Nacional de Santiago del Estero
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud

resolvió ordenar la instrucción sumarial en el marco de la reglamentación vigente y autorizar a la Sra. Decana a dictar el acto administrativo, solicitando a la Sra. Rectora de la UNSE designe instructor y secretario que entenderá en dichas actuaciones.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD**

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Sra. Decana de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, a dictar acto administrativo, solicitando a la Sra. Rectora de la UNSE la designación de instructor y secretario que entenderán en las actuaciones, según lo estipulado en el Reglamento de Investigaciones Administrativas - Decreto 467/99.

ARTICULO 2.- Hacer saber. Girar copia a Área de Rectorado y a la Coordinación de la Carrera de Licenciatura en Enfermería. Cumplido, archivar.

GM